

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 103. 15 de julio de 2020

**FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA,
MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020
PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SUPLEMENTO TOMO IV. EJEMPLAR 3. AÑO
103. 15 DE JULIO DE 2020**



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo
Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de julio de 2020

Índice

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE LA SÍNDICO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL
SE PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 30 DE JUNIO
DE 2020 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL
SUPLEMENTO TOMO IV. EJEMPLAR 3. AÑO 103. 15 DE
JULIO DE 2020.....3



ACUERDO DE LA SINDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SUPLEMENTO. TOMO III. EJEMPLAR 15. AÑO 103.

Municipio de Guadalajara, Jalisco a 14 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por las numerales; 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2 fracción VI y 11 fracción III, del Reglamento de Protección Civil Para el Municipio de Guadalajara; 53 fracción VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es la Síndico Municipal la representante legal de los intereses del Ayuntamiento.

II.- Conforme a la declaratoria emitida por el Comité Municipal de Protección Civil, el día 16 dieciséis de marzo del año 2020, se dotó a la Síndico Municipal, la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

III.- El día 18 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el acuerdo emitido por la Sindicatura, en el que se establecieron diversas acciones con motivo de la indicada declaratoria.

IV.- Dicho acuerdo fue prorrogado por última ocasión el día 30 de junio de 2020 y publicado en la Gaceta Municipal Guadalajara ese mismo día.

V.- Entre las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Salud Jalisco, se encuentran; *trabajo a distancia, flexibilidad de jornadas de trabajo, establecimiento de guardias, ausencias por riesgo principalmente para personas mayores a 60 años, mujeres embarazadas y personas con padecimientos que pongan en situación de riesgo.*

VI.- En mérito de lo anterior, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio público del municipio, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se prorroga la **suspensión de términos** respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la **Sindicatura, Contraloría Ciudadana, de sus Direcciones y áreas a cargo de estas**, hasta el día **31 de julio de 2020**, exceptuando a la **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara.**

Segundo.- Se prorroga la **continuidad de la implementación de acceso controlado** de servidores públicos en general a las dependencias indicadas en el





punto que antecede siempre guardando la sana distancia, por lo que dicho acceso será controlado en función a temas relacionados con la emergencia sanitaria.

Tercero.- Se prorroga e instruye a los titulares indicados dependientes de la Sindicatura, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas funciones y en su auxilio, **lleven a cabo el restablecimiento paulatino de las actividades, autorizando la realización de actividades en forma remota, procurando la mínima presencia del personal de esta sindicatura.**

Acciones que de manera enunciativa más no limitativa la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, implementarán en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

Cuarto.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede, a efecto de que informen a los prestadores de servicio social de las diferentes áreas, que se **prorroga y exenta** la obligación de presentarse a la realización de actividades, hasta en tanto no sean notificados de la reanudación respectiva.

Quinto.- Se prorroga la apertura de las oficinas de partes de; Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y de la Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva, todas del Municipio de Guadalajara, a partir del 16 al 31 de julio de 2020, para la recepción de documentos relacionados con la emergencia sanitaria y actividades esenciales, así como aquellos que incidan en la prestación de servicios y funciones públicas.

Sexto.- Como parte de la nueva normalidad que nos plantea la actual contingencia sanitaria y para efectos de que la **Jefatura de Gabinete** se encuentre en aptitud de brindar la atención al público así como dar continuidad al desahogo de las funciones ordinarias que realiza a través de la Oficialía de Partes de **Presidencia y Jefatura de Gabinete**, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios a su cargo y en total apego a las medidas de higiene y prevención emitidas por las autoridades sanitarias, **se prorroga la puesta a disposición** de los siguientes mecanismos de contacto para su cumplimiento:

Se priorizará la atención mediante los medios electrónicos poniendo a disposición del público en general el correo electrónico **rmmartinezr@guadalajara.gob.mx**, a través del cual los interesados podrán hacer llegar sus peticiones, mismo medio por el cual le será remitido el acuse correspondiente.

Se exceptúa de lo anterior todo documento que verse sobre temas de índole jurisdiccional mismos que deberán ser presentados ante la Sindicatura Municipal por los medios que para tal efecto la autoridad antes señalada tenga a bien establecer.

Se establece un horario para la **recepción física exclusiva** de documentos relacionados con la emergencia sanitaria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas.**





De igual manera, se pone a disposición el número telefónico **38 37 44 00 extensiones 4770, 4769, 4766, 4728 y 4727**, así como el **correo electrónico clflores@guadalajara.gob.mx**, en un horario de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, mediante los cuales los interesados podrán dar seguimiento a las peticiones que hayan sido ingresadas por cualquier de los medios antes referidos.

Séptimo.- Con la salvedad indicada en el punto que antecede, se prorroga la puesta a disposición como medio de comunicación oficial para la recepción de documentos las cuentas de correo:

- a.- sdelgado@guadalajara.gobmx
- b.- hnevarez@guadalajara.gob.mx
- c.- jrvillegaz@guadalajara.gob.mx
- d.- contacto@transparenciaguadalajara.com
- e.- ealdana@guadalajara.gob.mx

Lo anterior, en el entendido, de que a fin de evitar la propagación SAR-COV-2, y con ello salvaguardar la salud pública de los habitantes de nuestro municipio, se pone a disposición del público las diversas cuentas de correo, para la presentación vía electrónica de sus escritos y documentos.

Por lo que se sugiere a la ciudadanía que de no ser necesaria la presentación física en las instalaciones de las oficialías, hagan uso de las tecnologías en las que se dará seguimiento puntual a sus peticiones.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente a su publicación y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaria General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, acorde a lo dispuesto por el numeral 121 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"



Gobierno de
Guadalajara
Sindicatura
Guadalajara

HNR*





Gobierno de
Guadalajara